

- Ingeniero Carlos Magno Palacios Arbizu, Profesional de la Dirección Técnica Minera de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, quien la presidirá.

- Abogada Marilú Falcón Rojas, Vocal del Consejo de Minería del Ministerio de Energía y Minas.

- Ingeniero Víctor Vargas Vargas, Vocal del Consejo de Minería del Ministerio de Energía y Minas.

- Ingeniero Henry Luna Córdova, Profesional de la Dirección de Catastro Minero del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

- Ingeniero Jaime Castro Bullon, Profesional de la Dirección de Concesiones Mineras del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

Regístrese y comuníquese.

OSCAR ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General de Minería

2021604-1

INTERIOR

Designan Prefecto Regional de San Martín

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 247-2021-IN

Lima, 14 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Ministerio del Interior tiene entre otras funciones específicas, dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 161 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, señala que los Prefectos Regionales son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Interior a propuesta del Viceministerio de Orden Interno;

Que, con Resolución Suprema N° 049-2019-IN se designa a la señora MARY LUZ CARDENAS DE FIGUEROA en el cargo de Prefecta Regional de San Martín;

Que, en aplicación del literal c) del artículo 118 del citado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, el Despacho Viceministerial de Orden Interno, a propuesta de la Dirección General de Gobierno Interior, considera conveniente dar por concluida la designación de la citada señora en el cargo de Prefecta Regional de San Martín y designar al señor JUAN OLIVER ARÉVALO DEL AGUILA en dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora MARY LUZ CARDENAS DE FIGUEROA en el cargo de Prefecta Regional de San Martín, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor JUAN OLIVER ARÉVALO DEL AGUILA en el cargo de Prefecto Regional de San Martín.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

AVELINO TRIFÓN GUILLÉN JÁUREGUI
Ministro del Interior

2021657-7

Designan Prefecta Regional de Lima

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 248-2021-IN

Lima, 14 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Ministerio del Interior tiene entre otras funciones específicas, dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 161 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, señala que los Prefectos Regionales son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Interior a propuesta del Viceministerio de Orden Interno;

Que, se encuentra vacante el cargo de Prefecto Regional de Lima, por lo que en aplicación del literal c) del artículo 118 del citado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, el Despacho Viceministerial de Orden Interno, a propuesta de la Dirección General de Gobierno Interior, considera conveniente designar a la señora MIRIAM ELIZABETH BRIONES SILVA en dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora MIRIAM ELIZABETH BRIONES SILVA en el cargo de Prefecta Regional de Lima.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

AVELINO TRIFÓN GUILLÉN JÁUREGUI
Ministro del Interior

2021657-8

Designan Prefecto Regional de La Libertad

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 249-2021-IN

Lima, 14 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Ministerio del Interior tiene entre otras funciones específicas, dirigir y supervisar las funciones



de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 161 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, señala que los Prefectos Regionales son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Interior a propuesta del Viceministerio de Orden Interno;

Que, con Resolución Suprema N° 082-2020-IN se designa a la señora CAROLINA ANDREA VELASCO NALVARTE en el cargo de Prefecta Regional de La Libertad;

Que, en aplicación del literal c) del artículo 118 del citado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, el Despacho Viceministerial de Orden Interno, a propuesta de la Dirección General de Gobierno Interior, considera conveniente dar por concluida la designación de la citada señora en el cargo de Prefecta Regional de La Libertad y designar al señor PABLO BENITO RUIZ CONTRERAS en dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora CAROLINA ANDREA VELASCO NALVARTE en el cargo de Prefecta Regional de La Libertad, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor PABLO BENITO RUIZ CONTRERAS en el cargo de Prefecto Regional de La Libertad.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

AVELINO TRIFÓN GUILLÉN JAUREGUI
Ministro del Interior

2021657-9

Autorizan viaje de personal policial a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1099-2021-IN

Lima, 13 de diciembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 1116-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001713-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 197-2020-JUS, el Estado Peruano accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana Carlos Omar Pairazamán Nomberto al Reino de España, formulada por el Séptimo Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo, de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, declarada procedente por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que cumpla la condena impuesta por delito de robo agravado, en agravio de Genaro Alfaro Ramos y otros, y dispone su presentación por vía diplomática al Reino de España, conforme con el Tratado vigente y a la normativa interna aplicable al caso;

Que, con correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2021, la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Madrid acepta la propuesta de programación para la ejecución de la extradición activa antes mencionada, efectuada por la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Lima, solicitando se remitan los planes completos de desplazamiento del personal policial que estará a cargo;

Que, con Oficio N° 13906-2021-SCGPNP/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL L-DEPICJE de fecha 24 de noviembre de 2021, la Oficina Central Nacional de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú la designación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Carlos Raúl Roque Palomino y de la Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Katia Yvette Serrano Padilla, para que viajen en comisión de servicio a la ciudad de Madrid del Reino de España, a fin de recibir, custodiar y trasladar a nuestro país, al ciudadano peruano Carlos Omar Pairazamán Nomberto;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 172-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 3 de diciembre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Carlos Raúl Roque Palomino y de la Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Katia Yvette Serrano Padilla, propuestos por la Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima, del 15 al 21 de diciembre de 2021, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para que ejecuten la extradición activa antes citada;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN, establece en su artículo 13 que *"La Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima de la Policía Nacional del Perú tiene las funciones siguientes: (...) 7) Ejecutar las extradiciones activas y pasivas de ciudadanos nacionales o extranjeros,*

requeridos por la autoridad judicial nacional o extranjera y que se encuentren en territorio nacional o internacional, vía los canales y procedimientos diplomáticos correspondientes, en el marco de la legislación vigente y los Tratados de Extradición de los cuales el Perú es parte (...)";

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos del citado personal policial, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, y los gastos por pasajes aéreos (ida y vuelta) serán asumidos por el Poder Judicial, conforme se precisa en el Oficio N° 13906-2021-SCGPNP/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL L-DEPICJE;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 11 establece que *"11.1. Durante el Año Fiscal 2021, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...). La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización